

P. Y llegó vmd. á comprehendér en que terminos debían de obtenerse las Armas?

R. No, señor.

P. Después de vuestra buelta de Natchitoches á Orleáns, há buelto vmd. há (sic) hacér conversacion con M.<sup>r</sup> Kerr, ó con el Juéz Workmán sobre el mismo motibo?

R. No, señor.

P. Por el Juéz Workmán. Después de la conversacion que vmd. cita, continuó vmd. su amistád conmigo?

R. Si lo hé hecho, pero con el dolór de que si hubiese aceptado sus proposiciones, las habría hallado (sic), con mis principios, de honradéz y buena fé.

M.<sup>r</sup> Brown: Ahora pués con la evidencia de la Sala, me será permitido el introducír quales són las de M.<sup>r</sup> Bradfórd.

M.<sup>r</sup> Bradfórd, yá juramentado.

M.<sup>r</sup> Brown, suplico á vmd., señor, todo quanto sepa sobre los Planes de la Sociedad Americana.

R. Algún conocimiento tengo de la Expedicion Americana. En uno de los dias del Més de Agosto de 1805, si és que mi memoria me ayuda correctamente, después de la detención de los Hempters por los Españoles, me hallaba en mi despacho y aun créo en compañía del Juéz Háll. Vino M.<sup>r</sup> Workmán y después q.<sup>e</sup> el Juéz Háll se hubo retirado, me dixo tenía materiales y se estaba preparando con Cartas con que intentaba dirigirse al Pueblo de los E. U., sobre el particular de nuestras conexiones con la España, deseando sabér si su impresion en mi prensa le sería costosa; exprimí mi resentimiento por la conducta de los Españoles, diciendo con gusto publicaría los Escritos que se me presenten en la materia. En otras conversaciones habló de sus cartas, repitió de que poseía los materiales, dixo de que para él era un objeto favorito, y que quando era Vasallo de la Inglaterra, había propuesto á su Gob.<sup>no</sup> un Plán extensivo para la conquista de las Provincias Españolas. Dixo de que en la actual situación de los negocios, creía de que sus Cartas serían motivo para una declaración de Guerra y q.<sup>e</sup> en pocos dias daría principio á su obra. Poco después de estas ultimas conversaciones, recibimos el mensaje

del Presid.<sup>te</sup> Entonces declaró el Juéz Workmán de que pués la Guerra parecía inevitable, sería inutil la obra que había proyectado; pero que siempre consideraba sería necesario formár una sociedad militar para despojar las lentas operaciones de nuestro Gob.<sup>no</sup>, invadiendo al mismo tiempo las Provincias Españolas. Le comunicué mis intenciones respectivamente á dirigirme á su Capital, y si la Guerra llegase á verificarse, servir en el Exercito; le supliqué me dispensase Cartas de recomendacion y de instruccion para los miembros del congreso de la Carolina del Súd, de quiénes era conocido, á fin de obtenér una comision Militar. Habló de las ventajas que debían resultár actuando con separacion del Exto.; que teníamos aquí mil hombres escojidos, los quales gustosamente formarían parte de dicha comunidad. Mucho se apoyó sobre las desventajas que sufren los Jovenes que se agregan á los cuerpos de Tropas yá establecidos, y ponderó infinito la gloria que adquirirían los Gefes de la Vanguardia destinada á esta empresa. Me informé quienes serían nuestros oficiales? Y el Juéz Workmán adelantó que habiendo servido en el Exercito Britanico, se creía capáz de mandár un Regim.<sup>to</sup> Dió como opinion suya de que el Doctor Watkins, M.<sup>r</sup> Graham y M.<sup>r</sup> Cherr, harían otros tantos oficiales de merito. Dixo de que un Plán en el qual se hallarían detalladas dichas intentadas operaciones, debía ser presentado al Presid.<sup>te</sup>; observando que el Exercito debía de dividirse en cuerpos separados, para que el de reserva fuese conducido p.<sup>r</sup> agua, y que las Tropas arregladas entonces en el Missisipy, se posesionarian de Batón-rouge y de Panzocola, en donde permanecerían hasta que, procurándose nuestros transportes, con la ayuda de nuestra fuerza Navál, ayudada por una Esquadra Britanica, pudiese impedir el desembarco de las Tropas Francesas que intentasen verificarlo en el continente Español. Que nuestras Tropas verificarían un desembarco en las inmediaciones de Panuco; que deberíamos de marchár por los bosques desde Kentúky hasta S.<sup>ta</sup> Feé, efectuando, de este modo, la conquista del Nuevo Mexico con las fuerzas occidentales, interin que otro Exto. operaba por Natchitoches y S.<sup>n</sup> Antonio de Bejar. Tambien agregó sería necesario asegurarse del modo de pensár que tenían sobre este particular los Habitantes del Oeste; á lo que repliqué de que semejante empresa sería muy agradable á la valerosa

Población de Kentucky, en la cuál, habiendo vivido por espacio de veinte años, me eran bien conocidos sus sentimientos; pedí una muestra de su proyecto con el sano deseo de comunicarlo á algunos individuos de la Ciudad de Washington. Que el Juéz Workmán dixo de que por entonces no podía comunicarme el Plán, pero que lo haría con el Gob.<sup>or</sup> á fin que este pudiese hacerlo con el gob.<sup>no</sup> Así acabó nra. conversacion; escribí varias veces mientras estube en los E. U. al Juéz Workmán, pero jamás lo hice sobre la materia.

P. Y esta materia fué acaso mencionada á vmd. por el Juéz Workmán, agregando alguna cosa más á ello?

R. Si señor. Una vez le dixe de que temia de que los Españoles se retirasen á nra. vista, y con ella burlar nras. esperanzas sobre un encuentro, el cuál podría destruir el fin propuesto; á lo cuál replicó el Juéz Workmán: irémos hasta donde estén, y conquistaremos el País. Esta idea era demasiado lisonjera para mi, porque me hallaba entonces muy irritado contra los Españoles y deseaba una ocasion de manifestarles mi personal resentimiento. Pero nunca llegué á comprehéndér de que M.<sup>r</sup> Kerr tubiese parte en ello. Y si lo estaba, pudo muy bien quedár oculto, respecto á que no eramos amigos particulares.

La Sala. M.<sup>r</sup> Brown, há recorrido vmd. todos los Testimonios necesarios á la parte de los E. U.?

Dixo M.<sup>r</sup> Brown de que aún tenía otro testigo para sér examinado, pero que la Sala, en favór del defendiente, podía proceder sobre su defensa.

Habiendo replicado M.<sup>r</sup> Livingston que estaba pronto para hablar con el Jury si no se producía nueva evidencia.

El Procuradór del distrito reclamó la indulgencia de la Sala hasta que llegase el Testigo, el Coronel Bellechase.

Interin que la Sala estaba esperando, dixo M.<sup>r</sup> Livingstón de que para no perdér tiempo, si ella lo permitía, se examinase á un Cavallero entonces presente, para provár de que algún tiempo antes del arresto de M.<sup>r</sup> Kerr había tomado en calidad de Magistrado de el encarcelamiento de M.<sup>r</sup> Ogden, y que como Procuradór había producí-

do un Escrito de *Habeas corpus*, sobre el cuál se había livertado por el otro defendiente el Juéz Workmán.

M.<sup>r</sup> Brown. De que modo se aplica esta evidencia á la pregunta hecha ante el Jury?

M.<sup>r</sup> Livingstón. Obraré francamente con vmds., Señores, respectivamente al jury, y candidamente con el Consejo por lo que hace á la procecucion. Ahora instruiré á vmds. sobre un punto relativo á nuestra defensa y el cuál será más llenamente detallado quando se abra la defensa. Acabo de concedér una voluntád para que esta causa llegue á vmds. con la evidencia con que se há producido; y en este ofrecimiento testifco el convencimiento que experimento sobre que ninguna prueba, sea la que fuere, há sido dada para acriminár al defendiente. Pero como el Procuradór de los E. U., al abrir esta causa con mucha propiedad apoya sobre los extraños acontecimientos de los que hemos sido atonitos expectadores, su exemplo justifica y la justicia de mi parte me obliga el examinar las circunstancias que conduxeron á esta procecucion. No tendremos la menor dificultad en manifestár de que és infundada. Pero me adelantaré algo más, manifestandoos los verdaderos motivos que la hán originado. En el tpo. en que se creyó necesario substituir el poder militar al civil, como algunos pocos Ciudadanos se creyeron obligados de oponerse á esta asuncion de authoridad, entre ellos se hallaban los Señores que han sido perseguidos después de esta procecucion. Nos proponemos de probár, por medio de este Testigo, de que M.<sup>r</sup> Kerr, que és un Magistrado, recibió las pruebas del arresto ilegal de M.<sup>r</sup> Ogden. Que él mismo procuró un habeas corpus para ponerlo en libertád. Que M.<sup>r</sup> Workmán, implicado en este asunto, con una prontitud que siempre le hará honor, concedió el Escrito, y hallando el arresto ilegal, absolvió immediatam.<sup>te</sup> al acusado. Unirémos esta prueba á otro Testimonio, el cuál manifest.<sup>rá</sup> que estos dós señores fueron arrancados violentam.<sup>te</sup> de sus familias y amigos, p.<sup>r</sup> una guardia militar y arrestados en los Quartéles del Genral. Wilkinson. De donde fueron puestos en libertád con repugnancia y unicam.<sup>te</sup> por la interposicion del Juéz que precide en esta Sala. Que las declaraciones juradas sobre las cuáles vá fundada esta procecucion, fueron tomadas en el Quartél Gnral.; que los pricioneros fueron embiados desde la guardia del

Prevóst, acompañados por un oficial Portadór de aquellas declaraciones juramentadas; de lo cuál y de varias otras circunstancias, debo de sacár una concequencia, y és de que esta és una acusacion engendrada por la furia de un de(s)potismo vergonzoso, indignado al vér hay Individuos que se oponen á aquél poder que procura destruir las leyes y delante del cuál el mismo poder civil ejecutivo ha llegado á aniquilarse; que M.<sup>r</sup> Kerr no hubiese ayudado en la libertád de Ogden, nunca habría sido acusado, y si M.<sup>r</sup> Workmán hubiese abandonado las más nobles funciones de su Empléo, jamás habría sido su nombre asociado en la acusacion.

M.<sup>r</sup> Duncan. Concibo és mi debér, Señor, el levantarme en la ocación presente, desde que hé esperado, y esparadolo en vano, de que otra persona, más obligada que yó, lo verificase, para objetár á la mira que el Consejo contra el acusado há juzgado á proposito seguir en la materia. Debo, sin embargo, decír de que me sea permitido el declarár de que yó había anticipado el curso que él há seguido en sus argumentos ingeniosos desde que el Procurador há facilitado, en cierto modo, de que camine por él. Pero, Señor, que tienen que hacér los actos de M.<sup>r</sup> Kerr, ya sea como Magistrado ó ya como Procuradór con la procecucion; la produccion de los Testigos establece (sic) acaso la existencia de aquellos actos, ni se dirijen de modo alguno á probár de que no hán procurado organizár una Expedicion ilegál contra una Potencia Amiga? No, señor, aquellos actos eran enteramente irrelevantes (sic) de la pregunta, la cuál debe sola ocupár ahora toda vuestra atencion. Pero, señor, pues el sabio consejo há determinado graduár esto como fundamento de defensa, que la procecucion era maliciosa, porque empleando aquél candór que hé admirado en él tan repetidas ocaciones, no nos há instruido de sus intenciones. Y por este medio procurár dár al Gen.<sup>l</sup> Wilkinson, cuya conducta parece se trata de investigár, una oportunidad de repelér los cargos hechos con él? lo repito, Señor, de que el exemplo que le dá el Procuradór del distrito, la existencia de la Novela que há querido finjír (sic). Pero no puedo guardár silencio en el lugar que ocupo y sufrir unos procedimientos que ofenden á mis ideas de justicia y propiedad, sér perseguido, sin oposicion, sin resistencia. Pues ya he preguntado, y ahora vuelvo á hacerlo, á nombre de Dios, que con-

xion puede existir entre un Testimonio intentado pára probár ciertos actos de Mr. Kerr, oficiales y Profesionales, y el establecim.<sup>to</sup> de la existencia ó nó existencia de una asociacion y de una Exped.<sup>on</sup> ilegál.

M.<sup>r</sup> Brown. La ausencia de un Jurado que se há retirádo me priva de oponerme al curso que se propone seguir el consejo respectiv.<sup>te</sup> al acusado, hasta que este Cavallero, que acaba de sentarse, me haya anticipado. El me há acusado de que procuro separarme de la objecion rechasandola sobre él. Há insinuado que las pocas reflexiones prefactorias (sic) que se me han escapado á el abrír la procecucion, han extablecido (sic) en la defensa una latitud impropia. Suplico á la Sala, al Jury, y á todo el conjunto de mis Conciudadanos que me oyen, digan si merezco las manchas que se procuran ponér sobre mi conducta. Será acaso porque hé congratulado á mis Conciudadanos de que el Proceso por jury, el orgullo de nuestro País, y los preciosos dones de nuestros antepasados todavía existen; ó acaso és porque hé hecho vér mi entera confiansa en la integridad de los Jurados y la imparcialidad del honorable Juez, que hé incurrido en la reprehencion del Cavallero nombrado, para asistir en esta procecucion? desde el principio de nuestros actuales y desgraciados disturbios, conocí la importancia de las funciones que se me hán confiado. Cada paso de los que hé dado, hán sido debidam.<sup>te</sup> pesados, pulsados y reflexionados. En ningún periodo de mi vida profesionál hé considerado mi situacion tan delicada é incomoda como ahora. Durante el tiempo de más de diéz y ocho años, se hán lisongeado mis conciudadanos el ponér su confianza en mi patriotismo é integridád. Hé puesto todo mi estudio para justificár esta misma confianza y jamás fuí manchado en mi oficiál conducta, hasta que hé llegado á ser el objéto del actual ataque frivolo, inesperado, no merecido, ni provocado. Digo que no provocado porque aunque hé hecho vér mi confianza en las leyes y en las autoridades constituidas, no hé indicado los motivos ni acusado la conducta de aquéllos que hán pensado de distinto modo. Sus motivos, su conducta están destinados, como los míos, á pasár en revista delante de nuestros superiores legales, y de nuestros ilustrados compatriotas. Elevado por una rectitud consabída y por la estimacion de mis conciudadanos, no puedo ni debo permi-

tir de q.<sup>e</sup> aun las menores insinuaciones contra mi conducta queden sin respuesta. Sin ser repelidas. Ni ninguna consideracion humana me podrá obligar á sufrir silenciosam.<sup>te</sup> los improperios que deshonran y no merezco. En obediencia, pues, de lo que dicta un resentim.<sup>to</sup> justo y valeroso, en presencia de este jury, de esta Sala, y de este numeroso concurso de mis Conciudadanos, quiero justificár mi conducta, igualando mi desdén á todas insinuaciones que puedan ser hechas degradatorias á mi honor, en la procecucion de esta querrela. Vuelvo ahora mi atencion á un ataque de otra naturaleza. Estoy acusado por el consejo relativam.<sup>te</sup> al sufriente, no de separarme de la prosecucion, pero sí el seguir una acusación infundada y maliciosa. Sí, señor, la prosecucion há sido graduada de maliciosa y vengativa. También repeleré este cargo, aunque sitiado por todas partes, continuaré defendiendome y evidenciando al mundo entero lo correcto de mi conducta. Para esto bastará un Extablecim.<sup>to</sup> (sic) de hechos lisos, llanos y sin preparac.<sup>on</sup> alguna. Los testigos que acaban de examinarse de parte de los E. U., declaran unos hechos sobre los cuales está fundada esta acusacion, por ante el honorable Juéz que ahora precide. Creyó era su debér el poner en mis manos sus declaraciones juramentadas. Concebí era debér mio el someter el motivo á ún grán júry acompañandole el Testimonio; las resultas fueron la actual acusacion. En que parte de estos procedimientos se apercibe la agencia del Gñral. Wilkinson? Como puede resultár á este Oficial la menor sensura? donde está la prueba de la malicia? eran acaso maliciosos los Testigos que dieron el Testimonio? Sin duda alguna de que el consejo responderá con la negatiba. Y por ventura hé actuado yó maliciosam.<sup>te</sup> fraguando la acusacion y presentandola al grán jury con el Testimonio q.<sup>e</sup> la corrobora? El oponente és demasiado candido p.<sup>a</sup> contestár afirmativam.<sup>te</sup> Y las palabras "verdadero bill" han sido puestas en esta acusacion por el dedo de la malicia? Todos los que conocen las bellas prendas que caracterizan al grán jury, responderán en la negatiba; pues, en el nombre de Diós, donde, ó como se halla motivo para graduár de maliciosa la imputacion?

M.<sup>r</sup> Livingstón. Estoy juramentado en el "nombre de Dios" para decir de donde se origino la prosecucion. En el nombre de Dios Todo Poderoso respondo de que créo y espero manifestár claram.<sup>te</sup> antes

que se acabe la investigacion, de que tubo (sic) origen en la Sala q.<sup>e</sup> recibió las deposiciones, nó en el oficial que presentó el bill, y mucho menos en el jury que lo encontró hecho, pero sí en el sugeto que olvidado de su debér como Ciudadano y como soldado, violó aquellas mismas leyes que estaba obligado de respetár y holló la constitucion q.<sup>e</sup> había jurado sostenér. Que fué dictada no por la persuacion del delito del defendiente, pero si por la venganza contra unos hombres que unas veces consiguieron y otras intentaron arrancár de sus manos las víctimas de su tiranía. Que su origen fué no un deséo de asistencia caritativa, sino una determinacion de comprimir al Podér civil. Y que el augusto Ministerio de esta Sala no se determinó á obrár hasta el momento en el que la firme interposicion de su Juéz la obligó á abandonar la desleal carrera que había principiado.

Véome pues, Señor, obligado, el anticipar á este argumento algunas reflexiones, las cuales sin duda alguna tendrían mexór lugar en la evidencia; pero las objeciones ocurridas con motibo de este Testimonio me obligan á verificarlo.

La Sala. M.<sup>r</sup> Livingstón, no necesita vmd. incomodarse en lo más mínimo en la materia; pues somos de opinion de que deben de examinarse los Testigos, y sin duda alguna sus observaciones serán tanto más gratas q.<sup>to</sup> se dirijan al jury.

M.<sup>r</sup> Livingstón. Pido perdón á la Sala si és que supone admisible qualquier argumento relativo á este asunto; pero antes que me vuelva á sentár, que me sea permitido contestár á algunas cosas que han sido dichas por M.<sup>r</sup> Duncan como Consejero de la prosecucion: Jamás creí dependiese de mi derecho el introducir este Testimonio, á menos de que no lo fuese, según el exemplo dado, como Procurador Gñral. de los E. U. Verdaderam.<sup>te</sup> hice uso de esta autoridad como si fuese suprema. Pero sea qual fuere el curso que este asunto pueda tomár, nunca abandonaré mi derecho para manifestár en su verdadero colór, quales són los motivos de la prosecucion; pero nó puedo sin un sentim.<sup>to</sup> que me és natural, el observár de que mi ilustrado amigo, quien conduce esta prosecucion, puede por un momento suponér de que ninguna de mis objeciones le són aplicables. Conoce mis motivos, les hace justicia y no teme de que su conducta pueda ser confundida con el movedór de la prosecucion. Pero para